CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-07-2023. Informo señor Juez que la parte demandante nombra apoderado y se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

SIRVASE PROVEER

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1819

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00331-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARIA DELGADILLO ROJAS
DEMANDADO: ELMER DE JESUS OSORIO QUICENO

Vista la constancia anterior, se dispone:

Reconocer personería especial, amplia y suficiente al Abogado JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido de conformidad con lo reglado en los artículos 74-75 del C.G.P.

Correo electrónico: *chavarriaga22@yahoo.com*

De otro lado deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario